

Derogado art. 1º por Ordenanza Nº 2552/08

Tema: Modifica art. 62º Ord. 2067/05 y deroga Ord. 2380/07 Tarifa de Taxis.

Fecha: 19/12/2007

### **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2486/2007**

#### **VISTO:**

Las notas presentadas por representantes del sector de taximetristas de nuestra ciudad e ingresada a este Cuerpo Deliberativo bajo Nº 816/07 y Nº 844/07 de Mesa de Entradas;

El artículo 62º de la Ordenanza Nº 2067/05;

La Ordenanza Nº 2380/07 y las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en las notas del Visto los trabajadores del sector taximetrista plantean la necesidad de un aumento en las tarifas del Servicio Público de Taxis, establecidas en la normativa vigente;

Que los argumentos expuestos se basan en el aumento en los combustibles en un 37%, y los repuestos en un 36 %, el constante crecimiento de la inflación y que los mismos los obliga a soportar los mayores gastos, reduciendo considerablemente las expectativas de ingresos para sustento de sus familias;

Que obligaría a una adecuación de las tarifas para poder sostener la prestación del servicio;

Que en función de ello, proponen una "tarifa" que rondaría entre el 25% y 35%, que de alguna manera permitiría mitigar la cuestión económica, relacionada con el aumento de los valores de la canasta básica, los costos de operación, los ingresos de propietarios y de los chóferes auxiliares y los valores de mantenimiento para la actividad;

Que la situación económica actual del país y de la provincia de Tierra del Fuego afecta a la población en general y a los habitantes de Río Grande en particular;

Que es derecho de los habitantes de Río Grande el acceso a los servicios públicos;

Que es facultad de este Cuerpo Legislativo modificar las tarifas del servicio público de taxis conforme: el art. 89º inc. 22 que reza: "... fijar las tarifas de los servicios públicos...";

Que es facultad y voluntad de este Cuerpo Legislativo modificar la tarifa del servicio público de taxis de forma equilibrada, conciliando los intereses tanto de los vecinos del Municipio de Río Grande como los intereses de los prestatarios del Servicio Público.

#### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º) Derogado por Ordenanza Nº 2552/08**

**Art. 2º) DEROGUESE** la Ordenanza Nº 2380/07.

**Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

**APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 19 DE DICIEMBRE DE  
2007.**

**Fr/OMV**